

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

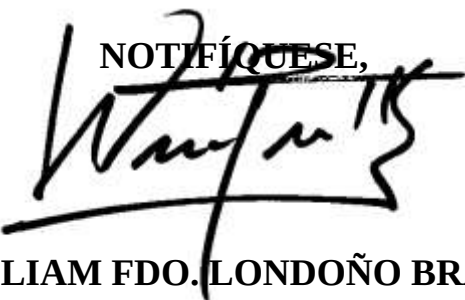


Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado	Luz Dary Gómez Moncada y Otro
Radicado	05001 31 03 018 2019 -00371 00
Asunto	Brinda respuesta y reitera requerimiento

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el vocero judicial de la parte demandante y obrante en el archivo digital No. 34 del expediente, se le hace saber al memorialista que la respuesta ofrecida por el Registrador de II.PP. Zona Norte, solo abarcó el folio de matrícula inmobiliaria No 01N-5387948, de allí que, mediante proveído del día 11 del mes y año que avanza, se le haya requerido a fin de que gestione o aporte a este Despacho la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre los bienes raíces identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 01N-5388074 y 01N- 5388220. Sobre el último aspecto, se lo requiere nuevamente, para que satisfaga la carga procesal de cara al impulso de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

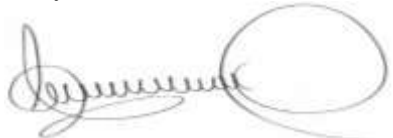
2

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 047 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 05 de ABRIL de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**276bee90a2dc865b115048679f748eb7aa63963fe56f738a6e182427cd7
5431f**

Documento generado en 26/03/2021 03:03:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>